

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Exposición pública del estudio de supresión de paso a nivel
III.C.804

En la Secretaría y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y a efectos de examen y reclamaciones, quedará expuesto al público durante el plazo de 30 días, el estudio de supresión de paso a nivel titulado "Paso inferior en el P.K. 103/529 para suprimir el P. a N. situado en el P.K. 103/048 de la Línea Castejón-Bilbao.

En Cenicero, a 2 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.806

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1º de abril de 1986, queda expuesto al público por el plazo reglamentario de un mes, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren necesarias sobre inclusiones, exclusiones y datos erróneos de la inscripción y clasificación de cada censado.

Daroca de Rioja, 28 de agosto de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Pliego de condiciones para la contratación directa de las obras de "Acondicionamiento y Mejora" del Ayuntamiento
III.C.805

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir para la contratación directa de las obras de "Acondicionamiento y Mejora" del Ayuntamiento de este Municipio, queda expuesto al público por espacio de 8 días a efectos de reclamaciones.

Grávalos, 3 de septiembre de 1986.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño
III.C.802

Trás los acuerdos municipales de 5 de septiembre y 5 de diciembre de 1985; de la información pública practicada (B. O. de La Rioja de 1 de octubre de 1985); del acuerdo de la Comisión de Urbanismo de La Rioja de 7 de abril de 1986; actuaciones y pronunciamientos estos recaídos en relación a la corrección de errores detectados en el Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, se tiene por aprobada dicha corrección en los términos que a continuación se transcriben, de conformidad con el artículo 1.1.6. de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Clasificación del suelo

—Plano 1-18; la zona que comprendía el P.P. Las Gaunas aparece con una trama de suelo en ejecución, debe aparecer con la trama correspondiente a Suelo Urbano, de conformidad con la delimitación contenida en los planos detallados a escala 1:1.000.

—En el mismo plano 1-18 aparece tramada como urbana una zona situada entre la Senda del Mojón y el límite del término municipal, sobrepasando el límite del suelo urbano que aparece reflejado con mayor detalle en el plano 4 Q-10'. El exceso citado debe aparecer con la trama correspondiente a Suelo No Urbanizable tipo B.

—En los planos C N-12 y 4 N-12 no aparece reflejada una parte de los terrenos de RENFE que comprende las instalaciones situadas entre la Ctra. de Piqueras y el ferrocarril; debe prevalecer la delimitación contenida en el plano 1-19, por lo que se considerará suelo urbano, uso ferrocarril, Zona Ferroviaria, con $I = 0,3 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$.

—En el plano 3 M-7', sobre las parcelas situadas en la c/ Valdegastea propiedad de la Caja Rioja, donde pone SA, deberá poner A S.

—En el plano 3 K-14', en la parcela de la Depuradora de Residuales del polígono donde pone ID, deberá indicar DI.

—En el plano 3 N-11 deberá existir, en su ángulo inferior derecho una divisoria de parcela a efectos de edificabilidad que será prolongación recta de la señalada en el plano 4 P-11.

Alineaciones y volúmenes del Suelo Urbano

—En el plano 4 G-3', en la esquina de las calles del Olmo y San Sebastián, donde pone B + 1 deberá poner 2.

—En el plano 4 L-12, en la esquina Oeste de las calles de Santos Ascarza y Madre de Dios, donde pone B + 6 deberá indicar B + 7.

—En el plano 4 N-11, margen Norte de Avda. de Jorge Vigón, entre las

calles Marqués de la Ensenada y Avda. de Colón, debe existir una separación de alturas entre el nº 43 y el nº 45 de la Avda. de Jorge Vigón.

—En el plano 4 N-11 deberá existir, en su ángulo inferior derecho una divisoria de parcela a efectos de edificabilidad que será prolongación recta de la señalada en el plano 4 P-11.

—En el plano 4 N-12 en los terrenos de RENFE situados al Oeste del paso inferior de la c/ Piqueras deberá existir una divisoria de parcela a efectos de edificabilidad que será prolongación recta de la señalada en el plano 4 N-11. Igualmente deberá suprimirse un pequeño triángulo con edificabilidad $I = 0,7 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$ existente al Norte de esa zona, pues tiene el carácter de uso y dominio público.

Esta supresión afecta también al plano de Usos 3 N-12.

—En el plano L-10, en c/ Capitán Gallarza, 21, Portales, 63 y c/ Ruavieja 1 y 3 debe indicar Ordenanza 4ª (IV).

—En el plano L-11, c/ Herrerías, 37 debe indicar Ordenanza 2ª (II).

—En el plano M-10, Bretón de los Herreros, 12 y 14 debe indicar Ordenanza 4ª (IV).

—En el plano M-9, c/ Rey Pastor margen Este, debe existir una divisoria de alturas + entre el nº 61 al que corresponde B + 4 y el nº 63-65 al que corresponde B + 5.

Normas Urbanísticas

—En el artículo 2.2.15, apartado b.2) donde dice "excepto las insalubres o peligrosas", debe decir "excepto las insalubres, nocivas y peligrosas". En el mismo párrafo donde dice "se admitirán sin embargo las molestas y las nocivas" debe decir "se admiten sin embargo las molestas".

—En el Art. 3.3.2. punto 6 donde dice "(2 h-3) metros" debe decir "(h-3):2 metros".

Logroño, 28 de agosto de 1986.— El Alcalde.

Corrección de error

III.C.714

Padecido error en el anuncio de Exposición pública del Proyecto de reforma de la Plaza de Abastos, publicado en el B. O. R. N.º 96 de fecha 14 de agosto de 1986, en la Página 1.164, primera línea, donde dice: "... 18 de septiembre de 1986...". Debe decir: "... 18 de agosto al 18 de septiembre de 1986...".

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Unico y sus Bases de Ejecución
III.C.807

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el Presupuesto Municipal Unico y sus Bases de Ejecución, aprobados por este Ayuntamiento Pleno para el ejercicio de 1986, son elevados a definitivos, quedando cifrado dicho Presupuesto en la cuantía, que a continuación se expresa a nivel de Capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	35.656.484
2	Impuestos indirectos	9.000.000
3	Tasas y otros ingresos	60.626.049
4	Transferencias corrientes	42.700.000
5	Ingresos patrimoniales	5.961.882
B) Operaciones de capital		
7	transferencias de capital	16.242.035
8	Variación de activos financieros	1.000
9	Variación de pasivos financieros	49.986.643
TOTAL INGRESOS ...		220.174.093
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	69.215.988
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	45.835.744
3	Intereses	5.289.465
4	transferencias corrientes	4.648.300
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	88.913.299
8	Variación de activos financieros	601.000
9	Variación de pasivos financieros	5.670.297
TOTAL GASTOS ...		220.174.093

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Nájera, 30 de septiembre de 1986.— El Alcalde.